



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00909 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por FAMILIAS SALUDABLES S.A.S. en contra de la señora CARMENZA BAYONA QUINTANA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

- 1.** APORTARÁ certificado de existencia y representación legal de HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S. quien participó en la cadena de endosos.
- 2.** INDICARÁ el nombre de quien firmó en calidad de representante de las sociedades endosantes y ALLEGARÁ certificado que dé cuenta que quienes realizaron los endosos tenían facultad para ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por FAMILIAS SALUDABLES S.A.S. en contra de la señora CARMENZA BAYONA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 124** hoy **2 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec99902454bc92fa81614699ef6c8b93c4a300676c2d3de04890cd3360d0dc1f**

Documento generado en 01/08/2023 01:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>